



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de octubre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00180-00
DEMANDANTE:	LUIS ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 el cual reza (...) *En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, **el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.** Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación (...), este Despacho,*

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *REMITIR en los términos del Decreto antes referenciado, la copia de la demanda con sus respectivos anexos al demandado.*
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 20 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 129 y estado electrónico N° 87 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

OE